

COMUNICADO DE PRENSA

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de octubre de 1984, se reunió la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática, con la asistencia de todas las organizaciones miembros.

Se aprobaron las siguientes resoluciones

- 1) Destacar la labor del grupo de trabajo de Cultura y pasar los documentos nº 005-007-008-009-011-014 a un grupo de redacción.
- 2- Se aprueba el documento elaborado por el grupo de cultura que se adjunta a este comunicado, individualizado con la letra a.
- 3) Se aprueba el documento elevado por el grupo de trabajo - de Derechos Libertades y Garantías individualizados con la letra b. y que va adjunto a este escrito.

DOCUMENTO A)

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 012

La Comisión de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda, con respecto a los Medios de Comunicación Social, lo siguiente:

1. Dada la complejidad y la incidencia en el nivel de información y en el derecho a informarse, así como en la vida cultural del país, de los medios de comunicación social, hacer un estudio pormenorizado del tema en una segunda instancia de la concertación.
- 2) De acuerdo a los objetivos de redemocratización del país, se sustituya la DINARP por un organismo nacional que opere en base a objetivos estrictamente democráticos.
- 3) Acuerda formular una exhortación a los medios de comunicación social para que en esta última etapa del proceso electoral mantengan y profundicen el papel que les compete en la formación de la opinión pública mediante una difusión plural, democrática y participativa de las diferentes propuestas partidarias.

Montevideo, octubre 15 de 1984

PARTIDO NACIONAL

*El Círculo*

*3-11*

*Juan Pedro*  
*Ulises Ciricó*

*Partido Colorado*

## DOCUMENTO B)

Montevideo, 11 de octubre de 1984.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías proponen a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática el siguiente proyecto de resolución:

"La mesa de la Concertación Nacional Programática reconoce el derecho de todas aquellas personas destituidas de sus cargos o que hayan sido perjudicadas por motivos ideológicos, políticos o gremiales en su carrera administrativa, a una justa reparación y, por consiguiente, la obligación del Estado de proceder a dicha reparación en el plazo más breve posible.

La reparación se procurará mediante la restitución a sus cargos de los funcionarios lesionados, la recomposición de la carrera administrativa, el eventual ajuste jubilatorio, así como la indemnización de los perjuicios económicos.

Estos principios serán recogidos en una ley que deberá indicar los recursos financieros pertinentes.

Se constituirán comisiones que dese ya procederán a efectuar el correspondiente relevamiento y estudio.

En tanto no se dicte la ley que establezca las modalidades de la reparación, los jerarcas de los organismos afectados, recompondrán los cuadros funcionales conforme a los principios de esta declaración.

FIRMAS.....